

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

*Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de: "Construcción de la Balsa de Prejano"*

III.A.505

Por resolución de esta Consejería de fecha 24 DE JUNIO DE 1.994 se ha aprobado el Proyecto Técnico denominado "CONSTRUCCION DE LA Balsa DE PREJANO" cuya aprobación lleva implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación forzosa, por aplicación del artículo 9 de la Ley 2/91, de 7 de Marzo, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En su virtud, la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo por Resolución de fecha 24 DE JULIO DE 1.994 ha acordado, a los efectos previstos en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento de Desarrollo, someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la realización de las obras que figuran en la relación adjunta, para que, en el plazo de quince (15) días contados a partir de aquel en que se haga público el presente Anuncio, puedan los interesados formular, ante esta Consejería directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal donde radiquen los bienes o derechos, por escrito y de forma razonada cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas y aportar los datos oportunos para subsanar posibles errores que pudieran existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación.

Para mayor información:

— Secretaría general Técnica de esta Consejería (Sección de Expropiaciones).

— Ayuntamientos de: PREJANO

Logroño, a 24 de Julio de 1994.— El Secretario General Técnico (Por Resolución de 23-5-94), Carmelo Velasco Gorriacho.

**RELACION DE PROPIETARIOS-FINCAS (DETALLE) ... TERMINO MUNICIPAL DE PREJANO**

Nº FINCA: 1  
 POLIGONO: 1  
 PARCELA: 959  
 NOMBRE DEL PROPIETARIO: Jiménez Miranda Victoriano  
 CULTIVO: Huerta regadio  
 SUPERFICIE AFECTADA (m2): 355

Nº FINCA: 2  
 POLIGONO: 1  
 PARCELA: 965  
 NOMBRE DEL PROPIETARIO: Ruiz Gordejuela Pérez Pedro  
 CULTIVO: Olivar regadio  
 SUPERFICIE AFECTADA (m2): 2.628

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO**

*Información pública relativa al Proyecto de autorización de instalaciones de la red de gasificación del Polígono El Sequero*

III.A.513

A los efectos previstos en la Ley 10/1.987, de 15 de Junio, y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, así como en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento se somete a información pública el siguiente Proyecto de instalaciones:

PETICIONARIO: ENAGAS, S.A., con domicilio en Avda. de América, nº 38 (28028 Madrid).

OBJETO DE LA PETICION: Autorización del Proyecto de instalaciones "Gasificación del Polígono El Sequero", que discurrirá por los términos municipales de Logroño, Arrúbal y Agoncillo.

**DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES:**

El origen del trazado surge en la Red de distribución de Logroño, concretamente en el tramo paralelo a la circunvalación sur de la ciudad, cruzando el río Iregua y discurriendo paralelo a la autopista A-68, hasta cruzar la misma y la Ctra. N-232 para acceder al Polígono industrial "El Sequero".

Tubería: De acero carbono tipo API 5L Gr. B, de 6", 4" y 2" de diámetro y 4,0-3,6-3,6 mm. de espesor respectivamente.

La conducción irá enterrada como mínimo a 1 metro de profundidad sobre su generatriz superior.

Instalaciones auxiliares: Válvulas de Interceptación manual, distribuidas a lo largo del trazado.

Longitud: 18.312 metros (9.066 m. en Logroño. 8.571 m. en Agoncillo. 675 m. en Arrúbal).

Presupuesto: Doscientos setenta y cinco millones treinta y dos mil setecientos veinte (275.032.720) pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

**AFECCION A FINCAS PRIVADAS:**

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto se concreta en la siguiente forma:

UNO.— El pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie, tanto para las instalaciones correspondientes al armario de Protección Catódica como los equipos de protección y medida de la alimentación eléctrica a la citada Protección Catódica, como las diferentes arquetas de alojamiento de válvulas de seccionamiento de la Red de Distribución.

DOS.— Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancho, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.— Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar desde el eje de la tubería.

2.— Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje de trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse, siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Organismo competente de la Administración.

3.— Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.— Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B).— Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

TRES.— Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica.

A).— Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, que estará sujeta a las siguientes limitaciones: a) Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros; b) Prohibición de plantar árboles o arbustos y de realizar cualquier tipo de obra en una franja de terreno de tres (3) metros de ancho (1,5 metros a cada lado de las instalaciones), así como el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

B).— Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria del Gobierno de La Rioja, sita en calle Villamediana, 17 de Logroño, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Logroño, a 28 de julio de 1.994.— El Director General, Javier Piazuelo Zuazo.

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO  
 PROYECTO: 470-GASIF. POLIGONO EL SEQUERO. PROVINCIA: LOGROÑO MUNICIPIO: AG-AGONCILLO  
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA**

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DAT.CATASTR.		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
LO-AG-1	HIJOS DE JUAN CRUZ HERNANDEZ-CTRA.LOGROÑO-ZARAGOZA KM. 8-RECAJO	40,0	400	44003	48	Urbanizab.Progra
LO-AG-2	JOSE REBOIRO CUADRA- C/ERMITA, 26-AGONCILLO	276,0	2.749	17	678	Labor Secano
LO-AG-2/1	AYTO. DE AGONCILLO-PZA. DEL CASTILLO, 15-AGONCILLO	4,0	40	S/N	S/N	Camino
LO-AG-3	TRINIDAD HURTADO HEREDIA-C/ERMITA, 1-AGONCILLO	34,0	340	17	707	Labor Secano
LO-AG-4	TRINIDAD HURTADO HEREDIA-C/ERMITA, 1-AGONCILLO	23,0	242	17	659	Labor Secano
LO-AG-5	PALMIRA LOPEZ BURGOS-C/EL OLMO, 62-AGONCILLO	15,0	99	17	583	Labor Secano
LO-AG-6	LUIS SANTAMARIA REBOIRO.C/ EL OLMO, 8-AGONCILLO	76,0	764	17	584	Labor Secano
LO-AG-7	ANTONIO ZORZANO REBOIRO-C/OBISPO JUAN GARCIA, 17-AGONCILLO	35,0	351	17	705	Labor Secano
LO-AG-8	CARMEN DE LA CONCEPCION REBOIRO-C/GONZALO DE BERCEO, 31-AGONCILLO	35,0	351	17	585	Labor Secano